miércoles, 23 de noviembre de 2016 • Núm. 131

## IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

### Autos 2134 /2016

#### Cédula de notificación

Jaime Ruigomez Gomez, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco, hago saber:

Que en autos 2134/2016 Recurso de esta Sala de lo Social, seguidos a instancia de Anibal Perez Gonzalez contra Acería de Álava SA Aceralava, Antonio Baños Iturriaga, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles SA, Gaorpe SA, Instituto Nacional de La Seguridad Social, Montajes Met Aurre SA, Mutua Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social 151, Mutualia, Tesorería General de la Seguridad Social, Tubacex Tubos Inoxidables SA, Tubos Reunidos SA. y Umivale Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades, sobre determinación de contingencia (AEL), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

#### **FALLAMOS**

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Anibal Perez Gonzalez contra la sentencia dictada en fecha 6 de julio de 2016 por el Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz en autos número 323/15 seguidos a instancia del hoy recurrente frente a Acería de Álava S. A Aceralava, Antonio Baños Iturriaga, Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles SA Gaorpe SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Montajes Met Aurre SA, Mutua ASEPEYO Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151, Mutualia, Tesorería General de la Seguridad Social, Tubacex Tubos Inoxidables SA, Tubos Reunidos SA y Umivale Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades, confirmando la resolución recurrida.

Sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, informándoles de que no es firme, pudiendo interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina en los términos y con los requisitos que se detallan en las advertencias legales que se adjuntan.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Met Aurre SA y Antonio Baños Iturriaga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA, en Bilbao (Bizkaia) a 10 de noviembre de 2016.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Tribunal, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

## EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

www.araba.eus 2016-04115